



Ref.- SC05-12-078

ACTA Nº 65/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIEZ del mes de SEPTIEMBRE del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de septiembre de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente Disciplinario núm. 50/11 D.

3º.- 2.- ROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente Sancionador núm. 50/11 S.

3°.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente Disciplinario núm. 51/11 D.

3°.- 4.- ROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente Sancionador núm. 51/11 S.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4°.- 1.- ACTA de la C.I. de Economía y Hacienda celebrada el 3 de septiembre de 2012.

4°.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de mantenimiento integral del césped natural del estadio municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5°.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a aprobación de las Fiestas Locales para el año 2013.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de septiembre de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2012, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2°.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:



8723. Resolución de fecha 24 de agosto de 2012, con expediente nº 09/12 S, relativo a la imposición de una sanción de 3.000,00 € al indicado como autor de una infracción urbanística consistente en realizar obras en calle Trento. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8724. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las siguientes modificaciones. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8725. Resolución de fecha 27 de agosto de 2012, relativo a procede la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 5.595,00 € según carta de pago con número de operación 320110004224 de fecha 22/08/11. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8726. Resolución de fecha 27 de agosto de 2012, con expediente nº 1151/10, relativo a conceder la licencia de ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8727. Resolución de fecha 27 de agosto de 2012, con expediente nº 211/09, relativo a rectificar el error material que el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura del establecimiento sito en Calle Las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8728. Resolución de fecha 27 de agosto de 2012, con expediente nº 14/07, relativo a la aceptación de plano de la renuncia manifestada para explotación de Locutorio Bazar en Cr. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8729. Resolución de fecha 27 de agosto de 2012, con expediente nº 255/06, relativo a la aceptación de plano de la renuncia manifestada para explotación de Venta menor de artículos de regalo en plaza Doctor Marín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8730. Resolución de fecha 27 de agosto de 2012, con expediente nº 370/02, relativo a la aceptación de plano de la renuncia manifestada para explotación de tienda para ropa en circunvalación de la algaída. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8731. Resolución de fecha 27 de agosto de 2012, con expediente nº 146/02, relativo a la aceptación de plano de la renuncia manifestada para explotación de Salón de Belleza en Calle Senes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8732. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, con expediente nº 165/12, relativo a autoriza a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Fernández de Moratín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8733. Resolución de fecha 27 de agosto de 2012, con expediente nº 314/11, relativo a la aceptación de plano de la renuncia manifestada para explotación de Bar sito en Centro Lúdico Plaza de Toros Local. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8734. Resolución de fecha 27 de agosto de 2012, con expediente nº 258/11, relativo a la aceptación de plano de la renuncia manifestada para explotación de Bar sito en Calle Sierra de María. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8735. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

8736. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a denegar la instalación de expositor de carnes sito en Avda. Playa Serena Edf. Los Jazmines. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8737. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas sito en Avda. de Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8738. Resolución de fecha 24 de agosto de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Camino de Torres. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8739. Resolución de fecha 24 de agosto de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Infanta Cristina. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8740. Resolución de fecha 24 de agosto de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Las Hortichuelas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8741. Decreto de fecha 27 de agosto de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/115 por un importe global de 10.670,18 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8742. Decreto de fecha 27 de agosto de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/114 por un importe global de 64.005,51 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8743. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a otorgar licencia urbanística de obras para instalación de grúa torre a realizar en suelo sito en Calle Polonia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8744. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, relativo a prorrogar hasta el día 5 de septiembre la orden de demolición adoptada el 13 de julio de 2012 al objeto de que los propietarios de las viviendas afectadas puedan presentar un proyecto de obras de consolidación estructural de la edificación suscrita por técnico competente que permita el uso y utilización de las mismas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8745. Resolución de fecha 30 de agosto de 2012, relativo a rectificar el error material de la Resolución de fecha 7 de agosto de 2012, suprimiendo la parte donde dice de una parte, y de Ciento Cuarenta Euros con Setenta y Cuatro Céntimos de otra, esto es, Dos Cientos Treinta y cuatro Euros Con Cincuenta y Siete Céntimos. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8746. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excma. Diputación Provincial de Almería del mes de Agosto correspondiente a la recaudación comprendida entre 20/07/12 y 19/08/12. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8747. Decreto de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/116 por un importe global de 29.622,85 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8748. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a autorizar al Sindicato de CC.OO. la cesión del Salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 3 de septiembre de 2012 desde las 14 horas para la realización del II Congreso FSC-Almería. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8749. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, relativo a aprobar el importe de 16.559,20 € a que asciende las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo de vigilancia. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



8750. Resolución de fecha 30 de agosto de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de celebración de matrimonio civil celebrado el día 25 de agosto de 2012 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
8751. Resolución de fecha 30 de agosto de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de celebración de matrimonio civil celebrado el día 25 de agosto de 2012 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
8752. Resolución de fecha 30 de agosto de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de celebración de matrimonio civil celebrado el día 4 de agosto de 2012 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
8753. Resolución de fecha 30 de agosto de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de celebración de matrimonio civil celebrado el día 28 de julio de 2012 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
8754. Resolución de fecha 30 de agosto de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de celebración de matrimonio civil celebrado el día 28 de julio de 2012 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
8755. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, relativo a contratar servicio de monitor con el fin de impartir clases de cerámica, en el periodo de septiembre a diciembre de 2012 en la Casa de la Cultura por importe de 1.590,09 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8756. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, relativo a contratar servicio de profesores y monitores con la finalidad de impartir clases en el periodo de septiembre a diciembre de 2012 en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro por un importe de 18.064,20 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8757. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, relativo a aprobar los gastos por los importes indicados y por los conceptos que se indican. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8758. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, relativo a la aprobación de la contratación del Teatro Auditorio para la celebración de una actuación a celebrar el día 10 de noviembre a las 22 horas por un importe de 5.900,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8759. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, relativo a concesión de subvenciones a Clubes para el desarrollo de Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva para la Temporada 2011/2012 por importe de 8.855,00 € correspondiente al mes de Junio 2012. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
8760. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente nº AIS/7377, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8761. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, con expediente nº 1038/2008, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para reforma y ampliación de vivienda sobre local en Calle Miguel Delibes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8762. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente nº AIS/7378, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



8780. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente nº AIS/7369, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8781. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente nº AIS/7370, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8782. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente nº AIS/7372, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8783. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente nº AIS/7373, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8784. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente nº AIS/7374, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8785. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente nº AIS/7375, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8786. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente nº AIS/7376, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8787. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7395, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8788. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7396, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8789. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7397, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8790. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7398, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8791. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7399, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8792. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7400, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8793. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7401, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8794. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7402, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8795. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7403, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8796. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7404, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

8797. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7405, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8798. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7406, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8799. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7407, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8800. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7408, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8801. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7410, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8802. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7411, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8803. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7412, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8804. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7413, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8805. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7414, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8806. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7415, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8807. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7416, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8808. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7417, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8809. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7418, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8810. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7420, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8811. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7421, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8812. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente nº AIS/7367, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8813. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Antonio Machado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



8814. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Pso. Marítimo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8815. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. de las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8816. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Unión Europea. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8817. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas que se relacionan. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8818. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, con expediente nº 507/12, relativo a denegar la licencia de obras solicitada para instalación de caseta de madera en terraza de vivienda en Camino el Pocico. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8819. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 29 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8820. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IIVTNU por un importe de 56.787,79 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8821. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasas de Basura por un importe de 2.589,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8822. Resolución de fecha 31 de agosto de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IVTM por un importe de 2.191,96 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8823. Resolución de fecha 30 de agosto de 2012, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente con arreglo al siguiente detalle. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8824. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a se procede a la devolución de la fianza depositada con fecha 3 de mayo de 2011 por importe de 300,51 € por la instalación de pedestal de helados en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8825. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a desestimar el recurso de reposición contra providencia de embargo de bienes inmuebles relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por una Sanción Urbanística. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
8826. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a desestimar el recurso de reposición contra providencia de embargo de bienes inmuebles relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por un periódico de IVTM año 2012. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
8827. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a procede la anulación de los siguientes derechos y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea que a continuación se relacionan y que han sido ingresados en las Liquidaciones que se detallan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.

8828. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, relativo a designar instructor del expediente número 051/2012 al Funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8829. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, relativo a designar instructor del expediente número 050/2012 al Funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8830. Resolución de fecha 29 de agosto de 2012, relativo a autorizar ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8831. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, relativo a autorizar ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle La Romanilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8832. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, relativo a autorización para minitren turístico, quiosco y parada sito en Urbanización de Roquetas de Mar y Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8833. Decreto de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente n° 32/12 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Camino del Pocico. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8834. Decreto de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente n° 31/12 D, relativo a requerir al interesado un plazo de dos meses contados a partir de la recepción del decreto. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8835. Decreto de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente n° 31/12 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Armada Española. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8836. Decreto de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente n° 32/12 D, relativo a requerir al interesado un plazo de dos meses contados a partir de la recepción del decreto. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8837. Decreto de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente n° 33/12 D, relativo a requerir al interesado un plazo de dos meses contados a partir de la recepción del decreto. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8838. Decreto de fecha 31 de agosto de 2012, con expediente n° 33/12 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle America Española. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8839. Decreto de fecha 30 de agosto de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas n° F/2012/118 por un importe global de 45.665,81 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8840. Decreto de fecha 31 de agosto de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas n° F/2012/119 por un importe global de 45.665,81 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8841. Decreto de fecha 30 de agosto de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas n° F/2012/117 por un importe global de 81.932,09 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8842. Decreto de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a efectuar nombramiento con carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e ineludibles, de manera accidental como interventor de Fondos Municipal al Funcionario Indicado quién asumirá la función pública de Intervención desde el día 5 de septiembre hasta el día 9 de octubre. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



8843. Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Infanta Cristina. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8844. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº 1.81/11, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia se propone su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8845. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a conceder ampliación de plazo por período de ocho días para aportar la licencia urbanística de obras de la edificación al objeto de continuar con la tramitación de la licencia urbanística de obras para adaptación del inmueble a taller en Ctra. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8846. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial número 93/2012 al funcionario de carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8847. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012, relativo a autorizar la inhumación del fallecido en el nicho 96 4ª planta, serie 108, Calle San Mateo, Cementerio de Roquetas de Mar por 5 años. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8848. Decreto de fecha 3 de septiembre de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 58,52 € en concepto de desplazamiento durante los meses de mayo a agosto de 2012. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8849. Decreto de fecha 3 de septiembre de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 47,88 € en concepto de desplazamiento durante los meses de julio y agosto de 2012. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8850. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº 2802 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 130 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8851. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº 2802 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 300 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8852. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a autorizar al devolución de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil el día 1 de septiembre de 2012 en el castillo de Santa Ana en concepto de fianza. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8853. Decreto de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8854. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a proceder a la devolución de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil el día 14 de agosto de 2012 en el castillo de Santa Ana en concepto de fianza. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8855. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a aprobar los importes que se reflejan en concepto de cuota para los alumnos participantes en los talleres de Pintura, Grabado y Cerámica. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8856. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, relativo a proceder a la devolución de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil el día 14 de agosto de 2012 en el castillo de Santa Ana en concepto de fianza. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

8857. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 1 de diciembre de 2012 a las 22 horas en el teatro auditorio de Roquetas de Mar por importe de 21.780,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8858. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 17 de noviembre de 2012 a las 22 horas en el teatro auditorio de Roquetas de Mar por importe de 13.310,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8859. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7422, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8860. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7423, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8861. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7424, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8862. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7425, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8863. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7426, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8864. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7427, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8865. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7428, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8866. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7429, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8867. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7430, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8868. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7431, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8869. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7432, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8870. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7433, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8871. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7434, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8872. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7435, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

8924. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7487, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8925. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7488, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8926. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7489, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8927. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2012, con expediente nº AIS/7490, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8928. Decreto de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 1.510,00 € en concepto de premios Cucaña Santa Ana 2012. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente Disciplinario núm. 50/11 D.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 30 de AGOSTO de 2012.

“DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DESTIMACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ALMUDENA ORTEGA CARDENAS FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2012 DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD EN EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO NÚM. 50/11 D.

I.- ANTECEDENTES

En fecha 16 de septiembre de 2011 y con Registro de Entrada nº 20.172/11 se presentó en este Ayuntamiento escrito de denuncia, del cual se dio traslado a la Policía de Inspección de Obras para comprobar los hechos expuestos. Efectuándose Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística frente Doña Almudena Ortega Cardenas por realizar acristalamiento de terraza en fechada de edificio sito en Camino del Pocico nº 5, Bajo N, careciendo de licencia urbanística.

El día 14 de noviembre de 2011 se tramitó expediente disciplinario contra DOÑA ALMUDENA ORTEGA CARDENAS, como presunta responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Camino del Pocico nº 5, Bajo N, con cerramiento de aluminio y cristal en terraza, en edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras para ello. Según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo. Intervención en la Edificación y Usos del Suelo. La Disciplina Urbanística.

Sección 2ª. Art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo. Incumple: Artículo 10.113 y 10.116, son obras ilegalizables.

El expediente se notificó en fecha 11/01/2012, concediéndole al infractor un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al que se recibiera la notificación para solicitar en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera.

Así mismo se dispuso la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, incluso demoliendo lo indebidamente ejecutado.

Al Decreto de incoación se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución de fecha 16 de abril de 2012.

En fecha 16 de mayo de 2012 y con registro núm. 9.660/12, doña Almudena Ortega Cardenas presentó alegaciones a la propuesta de resolución, que fueron desestimadas mediante la Resolución dictada el día 5 de junio de 2012.

Con fecha 11 de julio de 2012 y registro núm. 14.048/12 doña Almudena Ortega Cardenas, presentó Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución dictada el día 5 de junio de 2012, de la cual se ha dado traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacue el informe correspondiente, constando el siguiente:

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

"INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ALMUDENA ORTEGA CARDENAS FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2012.

La T.A.G. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente disciplinario, tiene el honor de informar lo siguiente:

Consta en el expediente denuncia interpuesta por la Cdad. de Propietarios frente a doña Almudena Ortega Cardenas por la ejecución de un cerramiento en la terraza de la vivienda sita en Camino del Pocico nº 5, Bajo N.

Esta denuncia dio lugar a la inspección por parte de la Policía de Inspección de Obras y un posterior informe del técnico municipal que sirvió para la incoación del expediente disciplinario en fecha 14 de noviembre de 2011 a doña Almudena Ortega Cardenas como presunta responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en el inmueble sito en Camino del Pocico nº 5, Bajo N de cerramiento de aluminio y cristal en terraza, siendo obras ilegalizables ya que se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 5 de junio de 2012, en la que se acuerda desestimar íntegramente las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución que se dictó el día 16 de abril de 2012 y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida, en los siguientes términos:

1. Indefensión ya que se solicitó copias del expediente y no se le han entregado.
2. Disconformidad con los hechos relatados en el expediente.
3. Prescripción de la infracción y de la sanción.

4. Vulneración del Principio de Igualdad.

A la vista de lo argumentado se evacua el siguiente:

A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA alegación- se dan por reproducidas no entrando a valorar nuevamente lo argumentado, toda vez que ya han sido desestimadas anteriormente, no aportando al recurso interpuesto documentación de la que pueda valerse para la defensa de sus intereses.

A LA CUARTA – principio de de igualdad- se manifiesta que existente otros cerramientos en el edificio y que se le ha dirigido sólo contra esa parte, en este sentido manifestar que es la propia comunidad de propietarios quién presentó escrito de denuncia el día 16 de septiembre de 2011, existiendo abiertos otros expedientes, si bien esa parte podrá presentar escrito en el Registro de Entrada y denunciar los hechos que considere oportunos.

Por todo lo que acontece, se deberá desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución dictada en fecha 5 de junio de 2012 recaída en el expediente disciplinario por los motivos reseñados, y en consecuencia se deberá continuar con el tramite del expediente. En abundancia, el expediente disciplinario tiene como objetivo la legalización de las obras o en su defecto la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, y hay que señalar que éstas se ejecutaron sin estar amparadas en una licencia urbanística y que además se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.”

III.- FUDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 (BOP. Núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por doña Almudena Ortega Cardenas frente a la Resolución de fecha 5 de junio de 2012 de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los servicios jurídicos que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por doña Almudena Ortega Cardenas en el inmueble sito en Camino del Pocico nº 5, Bajo N consistentes en cerramiento de aluminio y cristal en terraza, en edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras para ello.



Según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo. Intervención en la Edificación y Usos del Suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo. Incumple: Artículo 10.113 y 10.116, son obras ilegalizables, debiendo proceder a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- ROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente Sancionador núm. 50/11 S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 30 de AGOSTO de 2012.

“DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DESTIMACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ALMUDENA ORTEGA CARDENAS FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2012 DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚM. 50/11 S.

I.- ANTECEDENTES.

En fecha 16 de septiembre de 2011 y con Registro de Entrada nº 20.172/11 se presentó en este Ayuntamiento escrito de denuncia, del cual se dio traslado a la Policía de Inspección de Obras para comprobar los hechos expuestos. Efectuándose Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística frente Doña Almudena Ortega Cardenas por realizar acristalamiento de terraza en fechada de edificio sito en Camino del Pocico nº 5, Bajo N, careciendo de licencia urbanística.

El día 14 de noviembre de 2011 se tramitó expediente sancionador contra DOÑA ALMUDENA ORTEGA CARDENAS, como presunta responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Camino del Pocico nº 5, Bajo N, con cerramiento de aluminio y cristal en terraza, en edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras para ello. Según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo. Intervención en la Edificación y Usos del Suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo. Incumple: Artículo 10.113 y 10.116, son obras ilegalizables.

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establecen la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación el R.D. 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora. A la incoación del decreto se presentaron alegaciones que fueron desestimadas en la propuesta de resolución dictada el día 16 de abril de 2012, elevándose por el instructor a esta Concejalía la propuesta de sanción contra el inculpado por un total de 3.000,00 € como responsable de la infracción urbanística habida, habiendo sido considerada como GRAVE de conformidad con lo establecido en el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002,

de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

A la propuesta de resolución se presentaron alegaciones el día 16 de mayo de 2012 con registro de entrada núm. 9.660 que fueron resueltas en la resolución dictada el día 5 de junio de 2012 y que acordaba desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y en consecuencia se declaró cometida la infracción urbanística habida con imposición de una sanción de 3.000,00€, habiéndose presentado Recurso Potestativo de Reposición frente a la misma en fecha 11 de julio de 2012 y con registro núm. 14.048, y de la que se dio traslado a los servicios jurídicos que han evacuado el siguiente:

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

“INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ALMUDENA ORTEGA CARDENAS FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2012.

La T.A.G. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador, tiene el honor de informar lo siguiente:

Consta en el expediente denuncia interpuesta por la Cdad. de Propietarios frente a doña Almudena Ortega Cardenas por la ejecución de un cerramiento en la terraza de la vivienda sita en Camino del Pocico nº 5, Bajo N.

Esta denuncia dio lugar a la inspección por parte de la Policía de Inspección de Obras y un posterior informe del técnico municipal que sirvió para la incoación del expediente sancionador en fecha 14 de noviembre de 2011 a doña Almudena Ortega Cardenas como presunta responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en el inmueble sito en Camino del Pocico nº 5, Bajo N de cerramiento de aluminio y cristal en terraza, siendo obras ilegalizables ya que se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. La infracción cometida fue considerada Grave conforme el art. 207.3 a) de la LOUA y una sanción de 3.000,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 5 de junio de 2012, en la que se acuerda desestimar íntegramente las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución que se dictó el día 16 de abril de 2012 y en consecuencia se dispone imponer a doña Almudena Ortega Cardenas como responsable de la infracción urbanística habida una sanción de 3.000,00 € como responsable de la infracción urbanística habida, en los siguientes términos:

1. Indefensión ya que se solicitó copias del expediente y no se le han entregado.
2. Disconformidad con los hechos relatados en el expediente.
3. Prescripción de la infracción y de la sanción.
4. Vulneración del Principio de Igualdad.

A la vista de lo argumentado se evacua el siguiente:

A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA alegación- se dan por reproducidas no entrando a valorar nuevamente lo argumentado, toda vez que ya han sido desestimadas anteriormente, no aportando al recurso interpuesto documentación de la que pueda valerse para la defensa de sus intereses.

A LA CUARTA – principio de de igualdad- se manifiesta que existente otros cerramientos en el edificio y que se le ha dirigido sólo contra esa parte, en este sentido manifestar que es la propia comunidad de



propietarios quién presentó escrito de denuncia el día 16 de septiembre de 2011, existiendo abiertos otros expedientes, si bien esa parte podrá presentar escrito en el Registro de Entrada y denunciar los hechos que considere oportunos.

Por todo lo que acontece, se deberá desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución dictada en fecha 5 de junio de 2012 recaída en el expediente sancionador por los motivos reseñados, y en consecuencia se deberá continuar con el tramite del expediente. En abundancia, establece el art. 186.1 de la Ley 7/2002 que la apreciación de la presunta comisión de una infracción urbanística definida en esta Ley dará lugar a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizables los actos o usos objeto de éste."

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los fundamentos jurídicos se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

Artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

Art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

Primero.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Doña Almudena Ortega Cardenas, frente a la resolución dictada en fecha 5 de junio de 2012, en base al informe emitido por los Servicios Jurídicos que forma parte del cuerpo de esta Resolución, y en consecuencia se acuerda imponer a DOÑA ALMUDENA ORTEGA CARDENAS, una sanción de 3.000,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002 modificada por la Ley 13/2005, como responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Camino del Pocico nº 5, Bajo N, de cerramiento de aluminio y cristal en terraza en edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras para ello. Se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo. Intervención en la Edificación y Usos del Suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo. Incumple: Artículo 10.113 y 10.116, son obras ilegalizables, siendo la infracción Grave conforme el art. 207.3 a) de la LOUA.

MEDIOS DE PAGO: Se podrán utilizar cualquiera de los siguientes:

- Dinero efectivo.
 - Cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La entrega de talones liberará al deudor en los términos previstos en el art. 60 de la Ley General Tributaria y legislación civil y mercantil.
 - Transferencia bancaria o Caja de Ahorros. Se indicará al concepto y número de liquidación, además de los datos personales. Ordenada la transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de Notificación, en la que se expresará la fecha de la transferencia, su importe y el Banco o Caja de Ahorros utilizado.
 - CAJA RURAL: 2058/0040/30/273200005.3
 - UNICAJA: 2103/5750/13/046/000001-1
- PLAZOS DE INGRESO: El plazo de pago en período voluntario será:
1. Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.
 2. Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente Disciplinario núm. 51/11 D.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 30 de AGOSTO de 2012.

“DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DESTIMACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ TORO SÁNCHEZ FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2012 DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD EN EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO NÚM. 51/11 D.

I.- ANTECEDENTES

En fecha 16 de septiembre de 2011 y con Registro de Entrada nº 20.174/11 se presentó en este Ayuntamiento escrito de denuncia, del cual se dio traslado a la Policía de Inspección de Obras para comprobar los hechos expuestos. Efectuándose Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística frente Don José Toro Sánchez por realizar acristalamiento de terraza en fechada de edificio sito en Camino del Pocico nº 5, Bajo A, careciendo de licencia urbanística.

El día 14 de noviembre de 2011 se tramitó expediente disciplinario contra DON JOSÉ TORO SÁNCHEZ, como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Camino del Pocico nº 5, Bajo A, con cerramiento de aluminio y cristal en terraza, en edificio de



viviendas (PML), careciendo de licencia de obras para ello. Según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo. Intervención en la Edificación y Usos del Suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo. Incumple: Artículo 10.113 y 10.116, son obras ilegalizables.

El expediente se notificó en fecha 16/01/2012, concediéndole al infractor un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al que se recibiera la notificación para solicitar en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera.

Así mismo se dispuso la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, incluso demoliendo lo indebidamente ejecutado.

Al Decreto de incoación se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución de fecha 12 de abril de 2012.

En fecha 16 de mayo de 2012 y con registro núm. 9.659/12, don José Toro Sánchez presentó alegaciones a la propuesta de resolución, que fueron desestimadas mediante la Resolución dictada el día 6 de junio de 2012.

Con fecha 11 de julio de 2012 y registro núm. 14.047/12 don José Toro Sánchez, presentó Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución dictada el día 6 de junio de 2012, de la cual se ha dado traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacue el informe correspondiente, constandingo el siguiente:

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

"INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ TORO SÁNCHEZ FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2012.

La T.A.G. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente disciplinario, tiene el honor de informar lo siguiente:

Consta en el expediente denuncia interpuesta por la Cdad. de Propietarios frente a don José Toro Sánchez por la ejecución de un cerramiento en la terraza de la vivienda sita en Camino del Pocico nº 5, Bajo A.

Esta denuncia dio lugar a la inspección por parte de la Policía de Inspección de Obras y un posterior informe del técnico municipal que sirvió para la incoación del expediente disciplinario en fecha 14 de noviembre de 2011 a don José Toro Sánchez como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en el inmueble sito en Camino del Pocico nº 5, Bajo A de cerramiento de aluminio y cristal en terraza, siendo obras ilegalizables ya que se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 6 de junio de 2012, en la que se acuerda desestimar íntegramente las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución que se dictó el día 16 de abril de 2012 y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida, en los siguientes términos:

1. Indefensión ya que se solicitó copias del expediente y no se le han entregado.
2. Disconformidad con los hechos relatados en el expediente.

3. Prescripción de la infracción y de la sanción.
4. Vulneración del Principio de Igualdad.

A la vista de lo argumentado se evacua el siguiente:

A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA alegación- se dan por reproducidas no entrando a valorar nuevamente lo argumentado, toda vez que ya han sido desestimadas anteriormente, no aportando al recurso interpuesto documentación de la que pueda valerse para la defensa de sus intereses.

A LA CUARTA – principio de de igualdad- se manifiesta que existente otros cerramientos en el edificio y que se le ha dirigido sólo contra esa parte, en este sentido manifestar que es la propia comunidad de propietarios quién presentó escrito de denuncia el día 16 de septiembre de 2011, existiendo abiertos otros expedientes, si bien esa parte podrá presentar escrito en el Registro de Entrada y denunciar los hechos que considere oportunos.

Por todo lo que acontece, se deberá desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución dictada en fecha 6 de junio de 2012 recaída en el expediente disciplinario por los motivos reseñados, y en consecuencia se deberá continuar con el tramite del expediente. En abundancia, el expediente disciplinario tiene como objetivo la legalización de las obras o en su defecto la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, y hay que señalar que éstas se ejecutaron sin estar amparadas en una licencia urbanística y que además se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.”

III.- FUDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 (BOP. Núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por don José Toro Sánchez frente a la Resolución de fecha 6 de junio de 2012 de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los servicios jurídicos que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por don José Toro Sánchez en el inmueble sito en Camino del Pocico nº 5, Bajo A consistentes en cerramiento de aluminio y cristal en



terrace, en edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras para ello. Según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo. Intervención en la Edificación y Usos del Suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo. Incumple: Artículo 10.113 y 10.116, son obras ilegalizables, debiendo proceder a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- ROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución con expediente Sancionador núm. 51/11 S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de AGOSTO de 2012.

"DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DESTIMACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ TORO SÁNCHEZ FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2012 DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚM. 51/11 S.

I.- ANTECEDENTES.

En fecha 16 de septiembre de 2011 y con Registro de Entrada nº 20.174/11 se presentó en este Ayuntamiento escrito de denuncia, del cual se dio traslado a la Policía de Inspección de Obras para comprobar los hechos expuestos. Efectuándose Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística frente don José Toro Sánchez por realizar acristalamiento de terraza en fechada de edificio sito en Camino del Pocico nº 5, Bajo A, careciendo de licencia urbanística.

El día 14 de noviembre de 2011 se tramitó expediente sancionador contra DON JOSÉ TORO SÁNCHEZ, como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Camino del Pocico nº 5, Bajo A, con cerramiento de aluminio y cristal en terraza, en edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras para ello. Según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo. Intervención en la Edificación y Usos del Suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo. Incumple: Artículo 10.113 y 10.116, son obras ilegalizables.

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establecen la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación el R.D. 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora. A la incoación del decreto se presentaron alegaciones que fueron desestimadas en la propuesta de resolución dictada el día 12 de abril de 2012, elevándose por el instructor a esta Concejalía la propuesta de sanción contra el inculpado por un total de 3.000,00 € como responsable de la infracción urbanística habida, habiendo

sido considerada como GRAVE de conformidad con lo establecido en el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

A la propuesta de resolución se presentaron alegaciones el día 16 de mayo de 2012 con registro de entrada núm. 9.659 que fueron resueltas en la resolución dictada el día 6 de junio de 2012 y que acordaba desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y en consecuencia se declaró cometida la infracción urbanística habida con imposición de una sanción de 3.000,00€, habiéndose presentado Recurso Potestativo de Reposición frente a la misma en fecha 11 de julio de 2012 y con registro núm. 14.047, y de la que se dio traslado a los servicios jurídicos que han evacuado el siguiente:

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

"INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ TORO SÁNCHEZ FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2012.

La T.A.G. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador, tiene el honor de informar lo siguiente:

Consta en el expediente denuncia interpuesta por la Cdad. de Propietarios frente a don José Toro Sánchez por la ejecución de un cerramiento en la terraza de la vivienda sita en Camino del Pocico nº 5, Bajo A.

Esta denuncia dio lugar a la inspección por parte de la Policía de Inspección de Obras y un posterior informe del técnico municipal que sirvió para la incoación del expediente sancionador en fecha 14 de noviembre de 2011 a don José Toro Sánchez como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en el inmueble sito en Camino del Pocico nº 5, Bajo A de cerramiento de aluminio y cristal en terraza, siendo obras ilegalizables ya que se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. La infracción cometida fue considerada Grave conforme el art. 207.3 a) de la LOUA y una sanción de 3.000,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 6 de junio de 2012, en la que se acuerda desestimar íntegramente las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución que se dictó el día 12 de abril de 2012 y en consecuencia se dispone imponer a don José Toro Sánchez como responsable de la infracción urbanística habida una sanción de 3.000,00 € como responsable de la infracción urbanística habida, en los siguientes términos:

1. Indefensión ya que se solicitó copias del expediente y no se le han entregado.
2. Disconformidad con los hechos relatados en el expediente.
3. Prescripción de la infracción y de la sanción.
4. Vulneración del Principio de Igualdad.

A la vista de lo argumentado se evacua el siguiente:

A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA alegación- se dan por reproducidas no entrando a valorar nuevamente lo argumentado, toda vez que ya han sido desestimadas anteriormente, no aportando al recurso interpuesto documentación de la que pueda valerse para la defensa de sus intereses.

A LA CUARTA – principio de de igualdad- se manifiesta que existente otros cerramientos en el edificio y que se le ha dirigido sólo contra esa parte, en este sentido manifestar que es la propia comunidad de propietarios quién presentó escrito de denuncia el día 16 de septiembre de 2011, existiendo abiertos otros expedientes, si bien esa parte podrá presentar escrito en el Registro de Entrada y denunciar los hechos que considere oportunos.

Por todo lo que acontece, se deberá desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución dictada en fecha 6 de junio de 2012 recaída en el expediente sancionador por los motivos reseñados, y en consecuencia se deberá continuar con el tramite del expediente. En abundancia, establece el art. 186.1 de la Ley 7/2002 que la apreciación de la presunta comisión de una infracción urbanística definida en esta Ley dará lugar a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizables los actos o usos objeto de éste.”

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los fundamentos jurídicos se encuentran en las siguientes disposiciones legales: Artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

Art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

Primero.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Don José Toro Sánchez, frente a la resolución dictada en fecha 6 de junio de 2012, en base al informe emitido por los Servicios Jurídicos que forma parte del cuerpo de esta Resolución, y en consecuencia se acuerda imponer a DON JOSÉ TORO SÁNCHEZ, una sanción de 3.000,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002 modificada por la Ley 13/2005, como responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Camino del Pocico nº 5, Bajo A, de cerramiento de aluminio y cristal en terraza en edificio de viviendas (PML), careciendo de licencia de obras para ello. Se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo. Intervención en la Edificación y Usos del Suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Art. 8.5 D), Título Décimo, Capítulo Undécimo. Incumple:

Artículo 10.113 y 10.116, son obras ilegalizables, siendo la infracción Grave conforme el art. 207.3 a) de la LOUA.

MEDIOS DE PAGO: Se podrán utilizar cualquiera de los siguientes:

- Dinero efectivo.
- Cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La entrega de talones liberará al deudor en los términos previstos en el art. 60 de la Ley General Tributaria y legislación civil y mercantil.
- Transferencia bancaria o Caja de Ahorros. Se indicará al concepto y número de liquidación, además de los datos personales. Ordenada la transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de Notificación, en la que se expresará la fecha de la transferencia, su importe y el Banco o Caja de Ahorros utilizado.
- CAJA RURAL: 2058/0040/30/273200005.3
- UNICAJA: 2103/5750/13/046/000001-1

PLAZOS DE INGRESO: El plazo de pago en período voluntario será:

1. Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.
2. Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la C.I. de Economía y Hacienda celebrada el 3 de septiembre de 2012.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE 2012. HORA DE COMIENZO 10:30 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. Grupo Popular.

DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. Grupo Socialista.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.
 DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Grupo I.U.L.V.-C.A.
 DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. Grupo I.U.L.V.-C.A.
 DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo Indapa.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día tres de septiembre de 2012, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que la Sra. Concejale Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2011 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
03.08.12	Doña Ana María Baena Porcel 24249952V	Fraccionamiento Tasa Basura 2006/2012 e IBI Urbana 2006/2011 por importe principal 2.617,90 euros	Concedido. Diez plazos del 5/9/12 hasta el 5/6/13. Total 4.098,11 €
03.08.12	Doña Ana Ivanova X3881667A	Fraccionamiento IIVTNU por importe principal 454,22 euros	Concedido. Tres plazos del 5/9/12 al 5/11/12. Total 457,09 €
03.08.12	Doña Agustina Justicia Peláez 34856955H	Fraccionamiento IBI Urbana 2009/2011 por importe principal 492,22 euros	Concedido. Tres plazos del 5/9/12 al 5/11/12. Total 497,39 €
07.08.12	Don Miguel Ramírez Jiménez 22298678V	Bonificación Tasa Vado por Minusvalía.	Concedida
08.08.12	Doña Vanesa Mariela Candela Muñoz 77656240Y y D. Eduardo Rodrigo Altavilla X6470841K	Fraccionamiento IBI Urbana 2010/2011 y tasa Basura 2010/2012 por importe principal 1.020,96 euros	Concedido. Siete plazos con vencimiento del 5/9/12 al 5/3/13. Total 1.288,02 €

09.08.12	Don Ali el Maliki el Maliki 77159804W	Fraccionamiento Tasa Basura, IVTM y Multas Tráfico por importe principal 3.185,98 euros	Concedido. Diez plazos con vencimiento del 5/9/12 al 5/6/13. Total 4.156,28 €
09.08.12	Doña Leonor Blanque Pérez 52523003L	Fraccionamiento IVTM 2011 por importe principal 265,95 euros	Concedido. Tres plazos con vencimiento del 5/9/12 al 5/11/12. Total 337,09 €
09.08.12	Promociones y Proyectos Mandela S.L B04426607	Fraccionamiento IBI Urbana por importe principal 12.948,04 euros	Concedido. Doce plazos con vencimiento del 5/9/12 al 5/8/13. Total 13.354,00 €
09.08.12	Don Francisco Ramón Sáez Esteban 20165059Q	Devolución recargo IVTM y Basura 2011	Denegada.
09.08.12	Doña Nicole Andrea Mckevitt X1465213K	Devolución p.p.IVTM 2012	Denegada
10.08.12	PRONJUVIMAR S.L. B04486940	Devolución Tasa. BASURA 2010/2011	Denegada
10.08.12	Doña Carmen Agout Montilla 75412478D	Devolución Tasa BASURA 2011	Denegada
10.08.12	Doña Dolores Belmonte García 74604944M	Fraccionamiento IIVTNU por importe principal 2.173,65 euros	Nueve plazos con vencimiento del 5/9/12 al 6/5/13. Total 2.214,07 €
10.08.12	Doña Alicia Eugenia Cuadrado Obrero 30547910T	Fraccionamiento IBI Urbana por importe principal 1.027,67 euros	Siete plazos con vencimiento del 5/9/12 al 5/3/13. Total 1.044,73 €
10.08.12	Doña Lorena García Alcázar 75254542Z	Fraccionamiento IBI Urbana por importe principal 723,77 euros	Cinco plazos con vencimiento del 5/9/12 al 7/1/13. Total 811,32 €
16.08.12	COMUNIDAD PROPIETARIOS APROVIAL H04414322	Fraccionamiento IBI Urbana por importe principal 1.011,24 euros	Cinco plazos con vencimiento del 5/9/12 al 7/1/13. Total 1.262,31 €
16.08.12	PROMOTOGAR ROQUETAS S.L. B04494092	Fraccionamiento IBI Urbana, BASURA e IIVTNU por importe principal 7.903,87 euros	Doce plazos con vencimiento del 5/9/12 al 5/8/13. Total 9.413,88 €
17.08.12	MUEBLES EL PARADOR SL B04051983	Fraccionamiento Tasa BASURA 2012 por importe principal 1.007,08 euros	Seis plazos con vencimiento del 5/9/12 al 5/2/13. Total 1.081,30 €

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 3 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de mantenimiento integral del césped natural del estadio municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de SEPTIEMBRE de 2012.

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 6 de septiembre de 2012 se incoa expediente para la contratación del servicio consistente en los trabajos de mantenimiento integral del césped natural del Estadio Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar, justificado mediante informe que elabora el Coordinador de Instalaciones Deportivas y Festejos, José Antonio Sánchez Reyes, en el que se hacen constar las circunstancias que motivan la tramitación de contrato administrativo de servicio, y que se contraen a las siguientes:

Los medios personales y materiales propios del Ayuntamiento se hacen insuficientes debido a que además de materiales y productos específicos en cada caso y momento, se requiere un asesoramiento técnico continuo y específico por parte de personal especializado, cualificado académicamente, para poder llevar a cabo dicho servicio de manera adecuada, que a su vez ejerza un control profesional sobre la evolución de la superficie cespitosa con las suficientes garantías para mantenerla en todo momento en un estado óptimo para su uso deportivo; igualmente se hace necesaria maquinaria especializada para el correcto desarrollo de dicho mantenimiento, a lo cual se le suma la elaboración de un plan de trabajo y acciones a realizar, tanto las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rija el procedimiento al respecto.

El presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de Veinte mil trescientos treinta y nueve euros (20.339.-€) más el IVA correspondiente del 21%, lo que hace un total de veinticuatro mil euros (24.610,19.-€) IVA Incluido/al año.

El plazo de duración del contrato previsto será de un (1) año, con posibilidad de prórroga anual, de forma expresa, hasta completar un máximo de cuatro (4) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en los trabajos de mantenimiento integral del césped natural en el Estadio Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que se tramitará por procedimiento abierto, conforme a los criterios de adjudicación que establezca el Pliego (art. 150.1 TRLCSP).

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación anual asciende a la cantidad de 24.610,19.-€, IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Concejalía de Deportes y Tiempo Libre y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a aprobación de las Fiestas Locales para el año 2013.

Este Asunto se queda sobre la mesa para su Dictamen y Aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 32 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez